

## INFORME DEL COMISARIO

A los socios titulares y Miembros del Directorio de MAGIEAZ S.A.

Cuarto año, Pachuca.

1.- Haciendo explícita la información de la auditoría MAGIEAZ S.A., al 31 de Diciembre del 2016, Estado de Pachuca, Estados de México en el Párrafo uno de Acuerdos y Cambio de la administración por el socio Fernando José Fraga, estos acuerdos establecen una responsabilidad de la administración de la compañía, de su personalidad social en dar un informe sobre estos Estados Financieros en base a una revisión.

2.- Esta revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan la cifra y resultados de los estados financieros, cumpliendo el uso de las confirmaciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 321 y de la Ley de Compañías.

Dicho punto de esta revisión se han efectuado pruebas de cumplimiento por parte de MAGIEAZ S.A. Y C.I. sus administradores, en relación a:

- Cumplimiento por parte de los administradores de normas legales establecidas, implementadas y/o normas de la Junta General del Directorio.
- Si los libros de cuenta de la Junta General y del Directorio, libro de liquidación, Libro de acciones y de sus respectivas compraventas y Libro de Contabilidad, se lleva y se muestra de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y la conservación de los bienes de la compañía son adecuados.
- Que los Estados Financieros sean confiables, basados en informes que sujetos al principio de Contabilidad generalmente aceptados y acogidos de las regulaciones contables de la compañía.

3.- Los resultados de las pruebas no revelaron errores ni que ninguna opinión se considerara su cumplimiento por parte de MAGIEAZ S.A., que las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminando el 31 de Diciembre del 2016.

4.- No hubo diferencias en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con la revisión y sus pruebas efectuadas.

5.- En base a la revisión efectuada, se ha llegado a un resultado no-negativo relativamente a su respecto a los procedimientos de control interno de la compañía, cumplimiento de presentación de garantía por parte de los administradores, constatación de autorización en el orden del día de la Junta General, propuesta de renovación de los administradores y documentos sobre la gestión de asuntos pendientes, que los mismos presentan que deben ser informados.

  
Hugo Fernández  
Comisario